



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad
administrativa en la municipalidad de La Encañada,
Cajamarca.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Edwin Salazar Ramos

ASESOR:

Dr. Orlando Alarcón Díaz

SECCIÓN

Ciencias Empresariales

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión de Políticas Públicas

Perú - 2018

PÁGINA DEL JURADO



ANGELICA YULIANA SOBRINO OLEA

PRESIDENTE



TANIA YASELY MENDOZA BANDA

SECRETARIO



ORLANDO ALARCON DÍAZ

VOCAL

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, EDWIN SALAZAR RAMOS, egresado del Programa de Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo SAC., Chiclayo, identificado con DNI N° 46081686

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Soy autor de la tesis titulada INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA, la misma que presento para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública.

La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

En este contexto, por este intermedio me responsabilizo ante la UCV respecto a cualquier eventualidad que se derivaría sobre la autoría, autenticidad y originalidad del argumento del trabajo de investigación y en efecto asumo la responsabilidad por inobservancia de lo señalado aceptando todas las penalidades que pudieran devenir de ello.

De detectarse alguna muestra de adulteración que el estudio de investigación se haya difundido a priori me comprometo a responsabilizarme de las repercusiones y arbitrajes, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Cajamarca conforme a la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, Junio del 2018

Firma

: 

Nombres y apellidos

: EDWIN SALAZAR RAMOS

DNI

: 46081686

DEDICATORIA

Con afecto fraterno a mi padre quien forjo los pilares fundamentales en mi vida y me enseñó que la perseverancia, la lucha continua y la humildad son el éxito del hombre.

Autor

AGRADECIMIENTO

Primeramente agradezco a dios por guiarme, y permitir llegar hasta esta etapa de mi vida, igualmente a mi familia por apoyarme en cada decisión tomada para la mejora continua, así mismo, a los docentes del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, especialmente, al Dr. Orlando Alarcón Díaz por desprenderse de sus conocimientos adquiridos a fin de coadyuvar con la elaboración de mi trabajo de investigación así como las asesoría ofrecidas y por sus constantes enseñanzas.

Autor

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo se presenta la tesis titulada, INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA, para obtener el Grado de Maestro en Gestión Pública.

Esta investigación es relevante, en la medida que esclarece el grado de implicancia que existe entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada.

El presente estudio se ha estructurado en capítulos. El primero de los cuales está referido a la introducción, el segundo de ellos, al método aplicado. El capítulo III desarrolla los resultados. El capítulo IV se refiere a la discusión de los resultados. El capítulo V contiene las conclusiones, el sexto, describe las recomendaciones y el último de los mismos, las referencias

Seguro del reconocimiento del aporte de este trabajo de investigación se espera que sea evaluado y merezca su aprobación, considerando que toda investigación contribuye a la ampliación del conocimiento.

El autor

ÍNDICE

	Pág.
PÁGINA DEL JURADO	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	17
1.3. Teorías relacionadas al tema	20
1.4. Marco conceptual	23
1.4. Formulación del problema	29
1.5. Justificación del estudio	29
1.6. Hipótesis	30
1.7. Objetivos	30
1.7.1. Objetivo general	30
1.7.2. Objetivos específicos	30
CAPÍTULO II	
MÉTODO	32
2.1. Diseño de investigación	33
2.2. Variables	33
2.2.1 Operacionalización de variables	33
2.3. Población y muestra	34
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
2.5. Validez y confiabilidad	35

2.6.	Métodos de análisis de datos	36
2.7.	Aspectos éticos	38
CAPÍTULO III RESULTADOS		39
3.1.	Descripción de los resultados	40
CAPÍTULO IV DISCUSIÓN		52
CAPÍTULO V CONCLUSIONES		57
CAPÍTULO VI RECOMENDACIONES		59
CAPÍTULO VII REFERENCIAS		61
ANEXOS		
-	Test de la interdicción arbitraria y discrecionalidad administrativa	65
-	Ficha técnica	69
-	Confiabilidad del instrumento	72
-	Autorización de publicación	83
-	Acta de originalidad de Tesis	84
-	Reporte Turnitin	85

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	Población y muestra	40
Tabla 2	Trasgresión de derechos	40
Tabla 3	Motivación	41
Tabla 4	Igualdad jurídica	43
Tabla 5	Conducta antijurídica	44
Tabla 6	Dimensión reglamentaria	45
Tabla 7	Dimensión de iniciativa	46
Tabla 8	Dimensión técnica	48
Tabla 9	Dimensión táctica	49
Tabla 10	Comparación de resultados	50

ÍNDICE DE FIGURAS

		Pág.
Figura 1	Trasgresión de derechos	40
Figura 2	Motivación	42
Figura 3	Igualdad jurídica	43
Figura 4	Conducta antijurídica	44
Figura 5	Dimensión reglamentaria	45
Figura 6	Dimensión de iniciativa	47
Figura 7	Dimensión técnica	48
Figura 8	Dimensión táctica	49
Figura 9	Comparación de resultados	51

RESUMEN

El presente Trabajo de Investigación surge como una necesidad de determinar el grado de implicancia existente entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la Municipalidad de la Encañada, considerando que al realizar el correspondiente análisis de la problemática se constató que, en efecto es preciso desarrollar un estudio que permita establecer el nivel de significatividad respecto de la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa.

Esta situación motivó la realización del presente estudio sustentado en la teoría de la unicidad de la solución, teoría de la discrecionalidad de la decisión y la teoría de los conceptos fundamentales.

El estudio se desarrolló orientado por el diseño descriptivo correlacional, con una población 120 trabajadores y muestra representativa de 70 de ellos. Luego del proceso de experimentación se procedió a analizar, interpretar y discutir los resultados concluyendo que efectivamente clima institucional tiene implicancia en el desempeño laboral.

PALABRAS CLAVE

Interdicción-arbitrariedad- discrecionalidad- administración

ABSTRACT

The present research work emerges as a need to determine the degree of implication existing between the prohibition of arbitrariness and administrative discretion in the Municipality of La Encañada, considering that when performing the corresponding analysis of the problem it was found that, in effect, it is necessary to develop a study that allows to establish the level of significance with respect to the interdiction of arbitrariness and administrative discretion.

This situation motivated the realization of the present study based on the theory of the uniqueness of the solution, theory of the discretion of the decision and the theory of the fundamental concepts.

The study was developed guided by the descriptive correlational design, with a population of 120 workers and a representative sample of 70 of them. After the experimentation process, we proceeded to analyze, interpret and discuss the results, concluding that the institutional climate has an implication in the work performance.

KEYWORDS

Interdiction-arbitrariness-discretion-administration

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática.

La Constitución Política del Perú de 1993, la que actualmente nos rige no recoge explícitamente la interdicción de la arbitrariedad en su contenido, ni como un principio ni como bajo la configuración de una disposición. Este vacío, aunque no impide la utilización de la técnica, si produce una atenuación de la fundamentación y eficacia del control jurídico de los poderes públicos nacionales, ya que al no encontrarse expresamente definidos estos conceptos en nuestra Carta Magna la cual es pilar para cualquier aplicación del derecho en las esferas de la realidad jurídica, hacen difícil la aplicación y debida tutela fundamental de los derechos de los ciudadanos, que son la parte débil en los casos jurídicos, ya que ellos están sometidos a las decisiones de las autoridades que muchas veces hacen caso omiso a la debida motivación que toda resolución debería tener para que esta produzca sus efectos de manera legal y no arbitraria como se ha visto que sucede en nuestra realidad.

A nivel mundial, no sólo los expertos, sino incluso, hasta los ciudadanos de a pie se formulan interrogantes respecto a por qué se produce arbitrariedad en la justicia, encontrando respuestas en el sentido de que, en tanto no aparezca una mejor iniciativa, la injusticia va a persistir

Las profundas transformaciones que viene experimentando el mundo actual como consecuencia de la presencia del fenómeno de la globalización y de la sociedad de la información han fomentado otra apreciación del papel que asume la administración de justicia en la colectividad y su importancia para lograrlo y para que esto ocurra es preciso que subsistan mecanismos, por los cuales se asuman responsablemente los compromisos de quienes administran justicia.

Es así que la escasa jurisprudencia que en materia constitucional existe no concluye por determinar o por fortalecer apropiadamente la utilización de esta dimensión y es por lo tanto desfavorable.

De ninguna manera se puede controlar en forma acertada los accionares públicos y tutelar los derechos individuales de los privados sin tener en cuenta los conceptos claros y alcances específicos que contribuyan a ganar las batallas diarias contra entidades del poder público como las peruanas, con elevados índices de

ignominia y oprobio, puesto que se coloca a espaldas del ciudadano y en innumerables ocasiones no arregladas a derecho.

Es por ello que la interdicción de la arbitrariedad constituye un acompañamiento de nuevas figuras de mayor consistencia conceptual sin soslayar el esfuerzo que debe realizarse contra la indemnidad del poder.

Por consiguiente, la gestión más poderosa y garantista de la concepción que se tiene del Tribunal Constitucional Peruano como factor relevante del señorío y presencia efectiva del estado de derecho ante la injusticia pública involucra una doble tarea orientada a lograr el posicionamiento y armonía en la justicia subsistente.

En tal sentido, la interdicción de la arbitrariedad resulta considerada comúnmente como un sustento de escolta de otras concepciones, por lo que el Tribunal Constitucional asume que la institución es un inusitado receptáculo de otras, al afirmar que los principios de participación y de predictibilidad constituyen una expresión de la interdicción de la arbitrariedad y de la limpidez de las organizaciones públicas en atención a las garantías inherentes al debido proceso al que tienen derecho todos los seres humanos.

Respecto a los actos discrecionales, el Tribunal Constitucional afirma que en estos casos “los entes administrativos gozan de libertad para decidir sobre un asunto concreto dado que la Ley, en sentido lato, no determina lo que deben hacer o, en su defecto, cómo deben hacerlo”. Es decir, se refiere a una “libertad” y a cierta “indeterminación” normativa como elementos de la discrecionalidad.

Es decir, la discrecionalidad existe para que la Administración pueda apreciar lo que realmente conviene o perjudica al interés público librada de un detallado condicionamiento previo y sometida solo al examen de las circunstancias relevantes que concurran en cada caso” (la falta de motivación conlleva a la arbitrariedad de la decisión), es así que las determinaciones administrativas que se fundamentan en la satisfacción del interés público son también decisiones jurídicas, cuya validez corresponde a su concordancia con el ordenamiento jurídico.

Al ser la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa nuestro tema de estudio es importante recalcar que en el fondo, lo que está en discusión es la naturaleza de la motivación, como elemento sustancial o como

elemento formal del acto administrativo, puesto que la motivación de las resoluciones administrativas constituye el conjunto de razonamientos de hecho y de derecho realizados por los funcionarios, en los cuales apoya su decisión.

Evidentemente, si tiene en cuenta que la carencia de motivación constituye un vicio insalvable, no resiste ningún tipo de análisis, considerando que el acto que no está correctamente motivado es a todas luces arbitrario, en forma independiente de las causas que pudiera poseer la administración.

Por tanto es obvio, que el acto tiene que invalidarse y consecuentemente declararse nulo por un vicio de fondo, no obstante, el ciudadano suele preguntarse si en todo caso la administración podría acaso dictar posteriormente un acto con el mismo fondo que el derogado, alegando desde el inicio los motivos que ya expresó anteriormente en instancia que el acto original fue dejado de lado y estar en efecto sustancialmente viciado.

En este contexto uno de las obligaciones que necesitan asumirse para esta precisión, en el sentido de que el reclamante tenga el espacio pertinente para responder las consistencias de la administración, considerando que de otra forma no subsistiría una auténtica probabilidad de defensa.

En cualquier escenario, como así se ha señalado, la contribución extemporánea de las precisiones en todo caso despoja al quejoso de los elementos de juicio importantes para la toma de decisiones si es conveniente o no la contradicción del acto, lo que produciría un riesgo, en el entendido que se pierda el pleito.

De este último supuesto se debe precisar que la jurisprudencia constitucional guarda absoluta reserva o muestra escasos destellos de las posibilidades de fiscalización relacionadas con las figuras estudiadas en este trabajo y su combinación con otras técnicas como son la desviación del poder, la previsibilidad de la decisión, el censo de las interpretaciones normativas “arbitrarias”, las discriminaciones no justificadas (afectaciones al principio de igualdad), el principio de seguridad jurídica, el principio de proporcionalidad, el principio de confianza legítima, entre otras.

Además, como se ha puesto de realce, el propio entorno del proceso contencioso administrativo justifica que la Administración pueda argüir sus razones, es decir dictar actos administrativos discrecionales, incluso si no lo hizo a tiempo, al

tratarse de un proceso subjetivo y no meramente de un proceso al acto, su finalidad es determinar si las pretensiones de las partes están fundadas, para lo cual pueden alegarse razones que no hubieran sido aducidas en la vía administrativa, siempre que estén debidamente fundamentadas a fin de no caer en una decisión y/o actuar arbitrario por parte de los funcionarios de las diversas entidades públicas.

En nuestra localidad la mayoría de instituciones públicas confunden el significado de discrecionalidad administrativa creyendo que esta figura protege a los funcionarios públicos a fin de que no motiven debidamente sus actos administrativos cayendo de esta manera en actos arbitrarios, de lo cual no es ajena la Municipalidad Distrital de la Encañada, toda vez que no motivan debidamente sus resoluciones administrativas, realizando solamente un detalle normativo, dejando de lado la debida motivación incurriendo en actos arbitrarios y vulneratorios de los derechos fundamentales de los administrados, los cuales tienen el derecho a saber cuáles son los fundamentos facticos que motivaron la denegación de un pedido administrativo.

1.2. Trabajos previos

Cervantes (2016), en su tesis titulada “El principio de la arbitrariedad frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de la administración Pública en el Perú” arribó a las conclusiones siguientes:

La discrecionalidad administrativa es la libertad de decisión, en sentido figurado, que la Ley le otorga a la Administración Pública, para que ante un determinado caso pueda optar entre varias soluciones por la que sea más conveniente para el interés público, lo cual no involucra en ningún caso la posibilidad de adoptar decisiones basadas en arbitrariedad.

La determinación de la naturaleza y alcances de la discrecionalidad, así como su relación con los conceptos jurídicos indeterminados, como es el de necesidad pública utilizada en los decretos supremos de zona de frontera, requiere establecer una diferenciación entre dos tipos de conceptos jurídicos indeterminados, que difieren en los criterios de aplicación y los mecanismos de control institucional.

La discrecionalidad parece asociada solo a un tipo particular de concepto jurídico indeterminado, en el que la actuación de la Administración no aparece completamente predeterminada por la norma, pues su aplicación requiere como condición sine qua non la recurrencia a criterios extrajurídicos, que no están en la norma, por lo que no pueden ser objeto de interpretación jurídica, implicando un rol mucho más restringido para los jueces y tribunales en el control de esta discrecionalidad. Pero esta amplia libertad discrecional de la administración debe entenderse como margen de libertad establecida por la propia norma. La discrecionalidad y la arbitrariedad son conceptos diferentes.

No se puede equiparar la arbitrariedad, acto contrario al Derecho, a la justicia, inmotivado o carente de fundamentación objetiva, con la que pueda haber actuado la Administración con la discrecionalidad que implica la libertad (en sentido figurado) que tiene la Administración, otorgada por ley, para que ante un determinado caso pueda optar entre varias soluciones por la que sea más conveniente para el interés público.

Asimismo, Morón (2012), en su tesis titulada “La necesidad del control de la administración en el estado de derecho. El sistema de control en el Perú”, concluye:

En el Estado de Derecho se requiere que la libertad que se le otorga a la Administración a través de las facultades que derivan del Poder, no se ejerza de manera absoluta, ya que su ejercicio abusivo conlleva a la arbitrariedad. De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, de lo previsto en los artículos 3º y 43º de la Constitución, en nuestro sistema se encuentra consagrado, implícitamente, el principio de interdicción de la arbitrariedad. Así, una de las facultades que la ley le otorga a la Administración es la discrecionalidad, cuyo ejercicio implica no sólo una libertad sino una responsabilidad frente a los daños que se pueda generar a algún ciudadano a través de su aplicación indebida, por lo que es indispensable que la discrecionalidad se utilice dentro de los márgenes del derecho. Es decir que se desarrolle dentro de un espacio cuyos límites los establecen la Constitución y la Ley. En ese sentido, la discrecionalidad comprende una libertad, que encuentra sus límites en el Derecho, consecuentemente, es éste el que se convertirá en el último y supremo protector del ciudadano frente al accionar o la omisión irregulares de la Administración.

Son los órganos jurisdiccionales, a través del proceso contencioso administrativo, los encargados de efectuar el control jurídico de la actividad de la Administración y por ende del ejercicio de su facultad discrecional, lo cual implica que debe ser un poder independiente (el judicial) el que realice el citado control.

Si bien el poder que se le otorga al gobierno proviene de la legitimidad popular, sin embargo, la Administración cumple una función vicarial, ejecutando las políticas que el gobierno le encarga, por eso el control de la Administración se realiza entre principios como el democrático, de separación de poderes y de tutela judicial efectiva. Si bien es cierto que la discrecionalidad implica un espacio de libertad de la administración y cuya previsión se justifica por el interés público y en aras del normal desarrollo de la actividad de la Administración, también lo es que ésta contiene facultades regladas mínimas como son su existencia, competencia, extensión y finalidad y, a partir de las cuales se puede iniciar el control de la misma. Del desarrollo doctrinal, se puede establecer que no existe discrecionalidad absoluta. Este es un punto que es muy importante tener en cuenta al momento de efectuar el control de la actividad discrecional de la Administración.

Nuestra Corte Suprema no tiene una jurisprudencia sistemática y desarrollada, respecto de los instrumentos de control de la Administración así como del debido control de la discrecionalidad. Caso contrario sucede con el Tribunal Constitucional quien sí ha abordado el tema en muchas oportunidades,

utilizando de manera más frecuente el principio de proporcionalidad y los conceptos jurídicos indeterminados, técnicas que le han permitido detectar la comisión de ciertas arbitrariedades de la Administración al momento de ejercer su facultad discrecional.

De acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que proviene de los casos en los que se ha efectuado el control de la facultad discrecionalidad, se puede establecer que siguiendo a la doctrina mayoritaria, el Tribunal al momento de juzgar el indebido ejercicio de tal facultad de la Administración, no es partidario de su sustitución por parte de los jueces (STC N° 3116-2009-PA/TC), sin embargo, también se aprecia que dicha sustitución es admitida cuando se ha presentado una situación de excepcionalidad en la cual las alternativas posibles de elección que tenía la Administración, se redujeron de tal manera (reducción a cero), que sólo quedaba una alternativa jurídicamente válida posible de elección (STC N° 4492-2008-PA/TC), situación que es justificable en aplicación del derecho a la tutela judicial efectiva. En ese sentido, la sola sustitución por parte del Juez implica la invasión de las competencias que están claramente delimitadas por la Constitución y la Ley por lo que la sustitución a que se hace referencia se debe hacer en casos específicos. Este es un punto muy delicado que debe previamente ser evaluado por el Juez al momento de decidir el caso en concreto, en razón que la Administración se encarga de administrar y el Juez de juzgar, caso contrario el juez se convertiría en administrador, tarea para la cual ni ha sido elegido ni ha sido preparado.

A su vez, Sancho (2014), en su tesis titulada “Decreto Supremos de zona frontera en minería: Discrecionalidad limitada o absoluta” arribo a las siguientes conclusiones:

La discrecionalidad administrativa es la libertad de decisión, en sentido figurado, que la Ley le otorga a la Administración Pública, para que ante un determinado caso pueda optar entre varias soluciones por la que sea más conveniente para el interés público, lo cual no involucra en ningún caso la posibilidad de adoptar decisiones basadas en arbitrariedad.

La discrecionalidad aparece asociada solo a un tipo particular de concepto jurídico indeterminado, en el que la actuación de la Administración no aparece completamente predeterminada por la norma, pues su aplicación requiere como condición *sine qua non* la recurrencia a criterios extrajurídicos, que no están en la norma, por lo que no pueden ser objeto de interpretación jurídica, implicando un rol mucho más restringido para los jueces y tribunales en el control de esta discrecionalidad. Pero esta amplia libertad discrecional de la Administración debe entenderse como margen de libertad establecida por la propia norma.

La discrecionalidad y la arbitrariedad son conceptos diferentes. No se puede equiparar la arbitrariedad, acto contrario al Derecho, a la justicia, inmotivado o carente de fundamentación objetiva, con la que pueda haber actuado la Administración con la discrecionalidad que implica la libertad (en sentido figurado) que tiene la Administración, otorgada por ley, para que ante un determinado caso pueda optar entre varias soluciones por la que sea más conveniente para el interés público.

En esta misma línea, Quispe (2009) realizó un estudio relacionado al deber de independencia e imparcialidad, del que se infiere que:

La búsqueda de la definición de criterios objetivos nos lleva a definir dos elementos transversales presentes en los casos que permiten ubicar lo mismo de lo otro, los cuales son: i) La Debida Motivación; ii) El factor tiempo en su vertiente de inusitada celeridad (p. 344)

La exigencia de la Debida Motivación es un elemento que permite determinar objetivamente la transgresión al deber de independencia e imparcialidad del Magistrado, pero la calificación de esta transgresión es un hecho complejo, para cuyo objetivo de clarificación resulta necesario redefinir el concepto de independencia e imparcialidad de un modo positivo y no negativo como tradicionalmente se ha efectuado en la doctrina. La definición negativa de independencia e imparcialidad resalta el hecho de predicarse como la cualidad de un sujeto que no depende de otro y que no es parte en el proceso (p. 344)

Las investigaciones antedichas han apoyado a la realización del presente estudio, puesto que han permitido delinear las pautas inherentes al nivel de implicancia existente entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

1.3. Teorías relacionadas al tema

El presente trabajo de investigación se sustenta en las siguientes teorías:

1.3.1. Teoría de la “Unicidad de la Solución”

Postula que la discrecionalidad y los conceptos jurídicos indeterminados son totalmente diferentes. Esta teoría tiene mayor aceptación en la jurisprudencia y doctrina a nivel de derecho administrativo, y es encabezada por el autor (García de Enterría, 1989) quien considera que un concepto jurídico es indeterminado en el sentido de que la medida concreta para la aplicación de los mismos en un caso particular no nos la resuelve o determina con exactitud la propia ley que los ha creado y de cuya aplicación se trata (Calderón, 2017).

Así también desde el punto de vista jurisprudencial, el Tribunal Español, considera que “a diferencia del acto puramente discrecional, en que la Administración tiene una libertad electiva entre las distintas alternativas que se le presenta, pues todas ellas son igualmente justas, y por lo tanto, puede adoptar sin limitación de criterio subjetivo, por el contrario, el concepto jurídico indeterminado es un proceso reglado, en el que el tribunal habrá que valorar, si tratándose de la interpretación de la norma que ha creado el concepto, la administración ha adoptado no cualquiera, sino la única de las soluciones justas que la interpretación permite y que no depende de la voluntad del que interpreta, como ocurriría si de un acto discrecional se tratara” (Calderón, 2017).

En consecuencia, los problemas del control judicial de la discrecionalidad técnica: un estudio crítico de la jurisprudencia, (1997), se puede hacer una semejanza de los conceptos jurídicos indeterminados con la discrecionalidad técnica, en donde la administración utiliza las reglas de experiencia o de conocimiento, las mismas que permiten concretar el contenido del concepto, habilitándolo para el ejercicio de una actividad cognoscitiva, pero nunca volitiva.

1.3.2. Teoría de la “Discrecionalidad de la decisión”

Esta teoría es encabezada por el profesor (Sánchez, 1991, p.), basándose en que “se admite por la jurisprudencia que la unicidad de la solución justa es compatible con el respeto de un margen de apreciación a favor de la Administración para concreción en cada caso”, quienes apoyan esta teoría defienden la existencia de cierta discrecionalidad en la concreción de los conceptos jurídicos indeterminados (margen de apreciación), lo que supone que la administración tiene varias opciones igualmente válidas.

En la misma línea, (García- Trevijano Fas, 1986) considera que hay discrecionalidad cuando se trata de la aplicación de determinados conceptos jurídicos indeterminados, en los cuales la administración debe establecer criterios, más precisos, como unidades de medida, realizando de esta forma una actividad creativa. Nos da como ejemplo el caso de una norma que establece que podrá otorgarse gratificación especial a los funcionarios de la oficina X que hayan rendido; en este caso, la Administración establecerá lo que se va a entender por “haber rendido” estableciendo los criterios para el otorgamiento de la gratificación.

Se une a esta teoría, alejándose de la doctrina mayoritaria el Tribunal Constitucional Peruano, quien ha considerado a los conceptos jurídicos indeterminados como una discrecionalidad de la Administración, pero intermedia, “...donde el margen de arbitrio se encuentra condicionado a su consistencia lógica y a la coherencia con un concepto jurídico indeterminado de contenido y extensión”. (STC EXP. N° 0090-2004-AA-TC, 2004)

1.3.3. Teoría de los conceptos fundamentales

Los derechos fundamentales se encuentran engarzados a la dignidad de los seres humanos, constituyen la trascendencia auténtica, vital y próxima de la misma. La inopia o quebrantamiento lesiona la dignidad y limita el desarrollo subjetivo e individual; por tanto, su regocijo resulta muy relevante, implican la condición de la democracia como sistema político, la que no subsiste sin el debido reconocimiento y la práctica de los mismos. Las disposiciones que involucran derechos están la Carta Magna y son materia de resguardo en las diferentes disciplinas.

El primer concepto jurídico fundamental, esto es, el hecho ilícito o antijurídico, está indicado en el postulado kelseniano como hecho condicionante de la sanción. Es la conducta (acto antijurídico) de aquel individuo contra el cual se dirige la sanción. La sanción jurídica es impuesta por los órganos del Estado cuando los individuos no observan la conducta debida. El derecho subjetivo, según Kelsen, queda sobrentendido en virtud de que, frente al obligado a observar determinadas conductas, existe el pretensor y, a su vez, el órgano que tiene el deber jurídico de sancionar y exigir el cumplimiento. El deber jurídico significa la existencia de una norma válida que ordena determinado comportamiento. Para Kelsen, la existencia de un deber jurídico consiste en “la validez de una norma de derecho que hace depender una sanción de la conducta contraria a aquella que forma el deber jurídico”. Es simplemente la norma de derecho en su relación con el individuo a cuya conducta la misma norma enlaza la sanción. Es la “obligación de obedecer la norma del derecho” (Lastra, 1998, p. 400).

El sujeto de derecho constituye otro elemento fundamental concerniente al sujeto del deber y sujeto de la sanción frente al suceso arbitrario o ilegal. El compromiso jurídico es el resultado que se evidencia por la única intención del sujeto que pretende imputarse deberes con el propósito de otorgar derechos a otro individuo siempre y cuando el orden jurídico lo permita.

Las acciones de los seres humanos en tanto y en cuanto constituyan materia de decisión y deliberación generan efectos jurídicos y por lo tanto instituyen, cambian o prescriben un nexo jurídico, lo que implica una irrupción en el espacio jurídico de los individuos y consecuentemente ofrecen legitimidad jurídica al impedimento con las subsiguientes castigos civiles, reparación del daño o penales si el caso lo amerita.

Los derechos fundamentales en la jurisprudencia constitucional penal busca aportar los elementos jurídicos que permiten comprender con claridad lo que en un primer aspecto teórico es la diferencia entre derechos y garantías, es decir: los derechos humanos, los derechos fundamentales y las garantías

individuales, y en un segundo aspecto-esto es, en el ámbito jurisprudencial-consiste en saber cuáles son las aportaciones de la doctrina, los elementos, enunciados y categorías jurídicas que se constituyen en torno a la interpretación constitucional y legal que realiza el Poder Judicial respecto a los citados derechos y garantías (Esparza, 2013, p. 17).

Los derechos fundamentales de los pobladores de la Encañada, Cajamarca, como todo ciudadano peruano son los que la Ley de Leyes contempla, sin previa interpretación al respecto y están vinculados, generalmente, a todos en cuanto seres humanos, ciudadanos o personas con facultades para operar.

1.4. Marco conceptual

1.4.1. Interdicción de la arbitrariedad

La arbitrariedad es la disfuncionalidad de una buena Administración. Es el hecho contrario a lo que tipifican las normas desde su más alta jerarquía hasta las normas individuales que reconocen derechos a los administrados y por ende se convierte en una actuación antijurídica, es decir es la forma de actuar basada solo en la voluntad o en el capricho y que no obedece a principios dictados por la razón, la lógica o las leyes, entendido ello como actos administrativos con ausencia de motivación alguna.

Uno de los primeros que escribió sobre la interdicción de la arbitrariedad en España fue GARCÍA DE ENTERRÍA para quien el principio recogido en la Constitución Española debe ser entendida como “*Proscripción formal de un tipo de mando, de poder, entendido como simple expresión de la voluntad y la fuerza de quien lo detenta (...) la exigencia imperativa e inexcusable del fundamento adicional de la razón para toda decisión en la que el poder se exprese*”(Enterrania, Tomas, 2006, p. 1703). Para dicho autor, la Constitución solo acepta como único poder legítimo a aquel que proviene de una voluntad racional.

Para RETORTILLO, citado en (Enterrania, Tomas, 2006, p. 221-224) Senador autor de la iniciativa de incluir el Principio de Interdicción a la Arbitrariedad en la Constitución Española, dicho principio constituye un mecanismo más de control de los poderes públicos, no para quitarles la libertad de actuar, sino erradicar la arbitrariedad; lo cual sería positivo al momento de informar sobre la actuación del aparato público.

Dicho principio surge del principio del Estado de Derecho y que tiene un doble significado, relacionado netamente con la arbitrariedad y que es: “a) En un sentido clásico y genérico, la arbitrariedad aparece como el reverso de la justicia y el derecho y b) En un sentido moderno y concreto, la arbitrariedad

aparece como lo carente de fundamentación objetiva; como lo incongruente y contradictorio con la realidad que ha de servir de base a toda decisión. Es decir, como aquello desprendido o ajeno a toda razón de explicarlo” (STC EXP. N° 0090-2004-AA/TC)

Ante una posible arbitrariedad, que supuestamente transgrede derechos constitucionales, debe permitirse la revisión del acto, por ello señaló que “debe examinarse el grado de razonabilidad o arbitrariedad en su argumentación, lo que en doctrina se denomina *debido proceso material o sustantivo*; y la hipótesis de que, tras la eventual vulneración del proceso de donde se deriva, este se haya convertido en irregular y permita la opción de control mediante el presente proceso constitucional”(STC EXP. N° 2347-2004-AA/TC)

La falta de motivación está asociada con la arbitrariedad, señalando que el “... Tribunal debe enfatizar que la falta de motivación o su insuficiencia constituye una arbitrariedad e ilegalidad, en la medida en que es una condición impuesta por la Ley N° 27444. Así, la falta de fundamento racional suficiente de una actuación administrativa es por sí sola contraria a las garantías del debido procedimiento administrativo”. (STC EXP. N° 0091-2005-PA/TC)

Como se desprende de las resoluciones anteriormente indicadas, existe un reconocimiento por parte del Tribunal Constitucional del Principio de Interdicción de la Arbitrariedad a nivel jurisprudencial. Sin embargo, no existe un concepto claro del principio antes mencionado; pues para el Tribunal Constitucional en algunos casos estamos ante un principio constitucional, en otros, ante un concepto que va de la mano con otros principios, o como un límite del poder público. Pero aun teniendo en cuenta que ya existe un reconocimiento por el Tribunal Constitucional del principio antes mencionado, consideramos pertinente que sea incluido como principio constitucional, de esta manera sería conocido por todos y sobretodo respetado.

1.4.2. Dimensiones de la Interdicción de la arbitrariedad

Trasgresión de derechos

Se produce cuando las autoridades se extralimitan en el ejercicio de sus funciones y cometen excesos y atropello en contra de los ciudadanos, bajo el amparo del poder que ostenta, lesionando o rechazando los derechos de los seres humanos, incluso, cuando amenazan con prohibirlos, no ponderarlos, o no hacerlos respetar.

En este contexto, si el Estado no promueve el respeto, menos preserva los derechos de las personas, no castiga a quienes los quebrantan se convierte en un Estado transgresor de derechos humanos, encubridor de los malos servidores públicos violadores de los derechos de las personas, permitiendo un atentado grave en contra de la colectividad.

La motivación

En el contexto constitucional, la exigencia de motivación de los actos administrativos requiere de la imposición de una limitante al poder público, puesto que es necesario plantearle la necesidad de acogerse al principio de legalidad reconocido en la Carta Magna y a la obligación de alegar un criterio donde impere la razón en la adopción de decisiones.

La motivación es el sustento que deben proporcionar las autoridades y funcionarios públicos al fondo del acto que exponen, considerando los por qué de hecho y de derecho y el fin que se acomete con la determinación adoptada, cual, como es lógico requiere estar apropiadamente motivada, se entiende, en armonía con el contenido y acorde con el ordenamiento jurídico.

La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. No son admisibles como motivación, la exposición de fórmulas generales o vacías de fundamentación para el caso concreto o aquellas fórmulas que por su oscuridad, vaguedad, contradicción o insuficiencia no resulten específicamente esclarecedoras para la motivación del acto (Ley 27444, Art°. 6).

Igualdad jurídica

Todas las personas tienen igualdad en esencia, excluyendo la diferenciación cultural, social o económica en que, eventualmente, se encuentren al interior de la vida en comunidad, en tal sentido, el derecho a la igualdad, como los demás derechos contemplados en la Carta Magna tiene su fin supremo en la dignidad de los seres humanos.

El que todo ser humano tenga derecho a ser tratado de la misma manera, en circunstancias similares, implica, respecto del Estado garante, el deber jurídico correlativo, por parte de las autoridades que lo integran, consistente en la ausencia total de cualquier clase de tratos discriminatorios o inequitativos que atenten contra la dignidad humana. Así, el hecho de que toda persona disfrute del derecho a no ser discriminada no es más que una derivación de la prerrogativa esencial que le corresponde a ser tratada de la misma manera bajo circunstancias análogas, esto es, del derecho a la igualdad sustentado en la dignidad que le es connatural como ser humano (Carbonell, 2003, p. 7).

La igualdad jurídica quiere decir que las autoridades no deben adoptar decisiones absurdas, siendo, esencialmente aquellas que presuman un contravención, precisamente, al principio de igualdad de trato a los usuarios frente a la aplicación de la ley y las normas objetivamente determinadas.

Conducta antijurídica

Constituye el conglomerado de comportamientos contrarios a derecho, bien por variación de los mecanismos y procedimientos con ajuste a los cuales necesitan ser determinados o bien por ignorancia deliberada del contenido definido que una normativa inferior debe gestionar respecto de una norma superior o bien por infracción del espacio de la propia idoneidad expeditiva.

Estos eventos antijurídicos, y por tanto, contradictorios a derecho no siempre encuentran aprobados como actos ilícitos, por tanto, constituye un imperativo, de hacer el intento con el fin de impedirlos a través de la interdicción de la arbitrariedad.

La conducta antijurídica cuando procede del poder público o del propio Estado produce arbitrariedad, debido a que éstos se encuentran en diferente escenario respecto del súbdito, en la medida que tiene el poder para desarrollar el derecho, en tanto que, si quien no cumple es el superior, su comportamiento no puede ser materia de sanción.

1.4.3. Discrecionalidad administrativa

La definición más utilizada sobre la discrecionalidad es la que se centra en la relación que existe entre la ley y la actividad administrativa, de tal forma que la discrecionalidad surge como resultado de la regulación que la ley hace de las potestades administrativas. Según esta definición se debe distinguir entre potestades, regladas y discrecionales.

Como lo señala (Kenneth, 1971) citado por (Beltran, 1995, p. 25-26) que:

Es difícil que se pueda regular con precisión toda la actuación de la Administración, por ello la ley le da a la Administración la posibilidad que pueda operar dentro de márgenes de discrecionalidad. Como señala DAVIS, nadie sabe cómo redactar leyes que tengan respuesta para todos los casos y para todos los hechos, por lo que la mejor manera de encontrar respuestas es dejar que los administradores las busquen conforme se vayan presentando lo casos.

Es imposible que la Administración pueda prever los casos que se van a dar en el futuro.

Además, no debe olvidarse la complejidad de las sociedades y los cambios constantes que se dan en la sociedad de hoy, a nivel social, económico, entre otros, lo cual no permite que se dicten normas estables y estrictas; caso contrario, sería atar a la Administración y no permitir que actúe de manera eficiente ante las demandas de la sociedad. (Morón, 2011, p. 263)

Sobre la discrecionalidad, García de Enterría nos dice que: "... es esencialmente una libertad de elección entre alternativas igualmente justas, o si se prefiere, entre indiferentes jurídicos, porque la decisión se fundamenta normalmente en criterios extrajurídicos (de oportunidad, económicos, etc.), no incluidos en la Ley y remitidos al juicio subjetivo de la Administración" (García y Fernández, 2006, p. 497)

Teniendo en cuenta todas las definiciones anteriormente expuestas, debemos considerar a la discrecionalidad administrativa como la libertad de decisión (en sentido figurado) que la Ley le otorga a la Administración, para que ante un determinado caso pueda elegir entre varias soluciones por aquella que sea más conveniente para el interés general. Es decir, si la Administración no puede elegir entre varias alternativas la que conviene a un caso concreto no sería discrecionalidad.

1.4.4. Dimensiones de la discrecionalidad administrativa

Reglamentaria

Es la que se determina a partir de la potestad reglamentaria que tiene la Administración de efectuar el desarrollo de la norma superior, y cuya función no puede extralimitar los contenidos que dispone la Ley que lo autoriza. Aunque existe una serie de reglamentos que se clasifican según su procedencia, su autonomía etc., básicamente su carácter infra legal los sujeta a las disposiciones superiores y a los principios generales del derecho por lo que es posible efectuar un control de la discrecionalidad de la administración al momento de su elaboración.

Con relación al control de este tipo de discrecionalidad, en el caso peruano, es posible de efectuar su control a través del proceso de Acción Popular el cual, de conformidad con el artículo 75º del Código Procesal Constitucional, tiene por finalidad la defensa de la Constitución frente a infracciones contra su jerarquía normativa. Su competencia es exclusiva del Poder Judicial, por lo que estamos ante un caso de Justicia Constitucional, pero no en jurisdicción constitucional, sino en sede ordinaria.

Iniciativa

En principio se debe señalar que la iniciativa a que hacemos referencia es la que proviene de la Administración, por lo que no debe confundirse con la iniciativa legislativa ni con la oportunidad en que se dicta una norma por parte del parlamento o el ejecutivo (por encargo), lo cual corresponde a otra competencia y a otro tipo de control (Constitucional). Consiste en la capacidad que nace del principio de legalidad para crear servicios, promover actividades públicas o acordar prestaciones o medidas de fomento y asistencia; correspondiéndole a la Administración, determinar la forma y el momento de ejercerla. Su control es político, pero también es ejercido por la sociedad organizada.

Técnica

Es la que le permite a la Administración, tomar la decisión frente a dos o más propuestas de orden técnico (en el que se incluye la evaluación de postores y de personal) que resulten igualmente válidas o beneficiosas para la finalidad que se persigue con su adopción. Los criterios a adoptarse deberán ser imparciales y objetivos y a partir de ello decidir por la que tenga algún elemento que permita sustentar que la decisión fue la que más beneficiaba los intereses de la Administración.

Este es el tipo de discrecionalidad plausible de control judicial, siendo materia de controversia la posibilidad que el juez, al efectuar el control, sustituya la apreciación de la Administración y elija por ella (Fernández, 2006, p. 388). Esta potestad discrecionalidad es la que más ha sido comentada en doctrina española, sobre todo la proveniente de los concursos y oposiciones, planeamiento urbanístico y contratación estatal que ha sido materia de pronunciamientos judiciales de diversas tendencias, los cuales le han otorgado a la doctrina española un tema de discusión a partir de la cual se han planteado teorías que han enriquecido la doctrina de habla hispana y que ha sido la de mayor estudio y discusión en los últimos años (Ordoñez, ...). En el caso peruano, su control se puede efectuar tanto a través de la vía constitucional como contenciosa administrativa y en algunos casos está en manos de la jurisdicción arbitral y más adelante veremos las causas por las cuales esta discrecionalidad no ha motivado el debate que si generó en otros países.

Táctica

Esta discrecionalidad se presenta en casos excepcionales y permite a la Administración tomar medidas rápidas y eficaces a fin de no paralizar su actuar. Se presenta en situaciones de desastre, y su control no está bajo la esfera del poder judicial sino, en el caso peruano, de los organismos de control. Está relacionada con el desarrollo de las actividades de la Administración.

1.2. Formulación del problema

¿Qué relación existe entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca?

1.3. Justificación del estudio.

Buscó demostrar la importancia del principio de interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa como mecanismo de legitimación frente a las actuaciones injustas y discriminatorias contempladas en las diversas resoluciones administrativas emitidas por los diversos funcionarios de la municipalidad de la Encañada. En ese sentido el tribunal constitucional ha establecido el principio de la interdicción de la arbitrariedad, esto es, la prohibición de la arbitrariedad por cualquiera de los organismos e instituciones públicas del estado. Se prohíbe el ejercicio del poder estatal que no respete sus competencias y facultades establecidas por las leyes.

Lo inverso a una resolución justa es una decisión arbitraria, lo contrario a la razonabilidad es una decisión arbitraria.

Una resolución justa y razonable será aquella en la cual el funcionario público utilice la facultad discrecional otorgada por la constitución política, observando el marco normativo de las competencias y atribuciones del ejercicio de la autoridad pública. Se evitan los actos arbitrarios de la administración cuando éstos se encuentren motivados, esto es, que se sustenten en razones y no constituyan la mera expresión de la voluntad del órgano que los dicte. Dichas razones no deben ser contrarias a la realidad, no pueden contradecir los hechos relevantes de la decisión. Y además, entre las razones y la decisión administrativa que se adopte, necesariamente debe existir consistencia lógica y coherencia.

Descubierta la relación entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la Municipalidad de la Encañada, el equipo podrá sistematizar estrategias, técnicas, métodos, modos, procedimientos, instrumentos, formas, etc., que servirán para descubrir dicha relación en otras municipalidades y empresas con la finalidad de evitar que la discrecionalidad ostente actos discriminatorios, teniendo como mecanismo de control el principio de interdicción de la arbitrariedad a fin de evitar actos abusivos y lograr decisiones administrativas debidamente fundamentadas.

1.4. Hipótesis

Hipótesis de investigación

Existe relación significativa entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

Hipótesis estadísticas

$H_0: \rho = 0$: No existe relación significativa entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

$H_1: \rho \neq 0$: Existe relación significativa entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca

Dónde:

ρ = Rho (coeficiente de correlación poblacional)

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

1.7.2. Objetivos específicos

Establecer el grado de aplicación de la interdicción de la arbitrariedad en la municipalidad de la Encañada.

Identificar la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada.

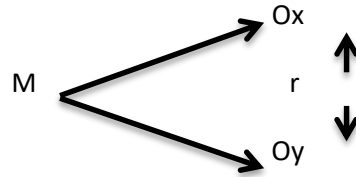
Comparar el nivel de relación existente entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la en la municipalidad de la Encañada.

CAPÍTULO II

MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

Atendiendo a la naturaleza del estudio el diseño de investigación es de tipo descriptivo correlacional, tal como se detalla en el siguiente esquema:



Dónde:

M: Muestra

Ox: Variable 1

Oy: Variable 2

r: Relación entre variables

2.2. Variables

Variable 1: Interdicción de la arbitrariedad

Variable 2: Discrecionalidad administrativa

2.2.1. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Niveles	Instrumento
Interdicción de la Arbitrariedad	Trasgresión de derechos	Excesos de las autoridades Vulneración de derechos de las personas Estado cómplice	Alto Medio Bajo	Observación Test
	Motivación	Motivación de los actos Principio de legalidad en la toma de decisiones Sustento de motivos		
	Igualdad jurídica	Exclusión de diferencias Dignidad de las personas		
	Conducta antijurídica	Conducta contraria al derecho Desventaja del súbdito		

Fuente: Cuadro elaborado por los investigadores

Variables	Dimensiones	Indicadores	Niveles	Téc/Instr.
Discrecionalidad Administrativa	Reglamentaria	Respeto a la jerarquía de la norma Principios generales del derecho Defensa de la Constitución Política	Alto Medio Bajo	Observación Test
	Iniciativa	Fomento de servicios y asistencia Oportunidad de ejercicio Participación de la sociedad organizada		
	Técnica	Imparcialidad en las decisiones Control constitucional y contencioso administrativo		
	Táctica	Medidas rápidas y eficaces Situaciones de riesgo		

Fuente: Cuadro elaborado por el investigador

2.3. Población y muestra

La población estará constituida por 120 trabajadores de la municipalidad de la Encañada, siendo la muestra 70 de ellos, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1
Población

Trabajadores	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Total	37	52,86	33	47,14	70	100

Fuente: CAP de la municipalidad de la Encañada

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas

Para la recolección de datos del presente trabajo de investigación se ha utilizado las siguientes técnicas:

Técnicas de fichaje

Orientada a recopilar información teórica que ha permitido encaminar científicamente el trabajo de investigación, en cuyo contexto se empleó:

Fichas bibliográficas

En estas fichas se registraron los datos suficientes de los libros consultados.

Fichas textuales

Estas fichas se utilizaron para realizar la transcripción del párrafo de un libro necesario para el óptimo desarrollo de la investigación.

Fichas de comentario

En estas fichas se anotaron ciertos comentarios de la información recopilada y que el investigador los considera necesarios.

Observación

La percepción del objeto de investigación se realizó cumpliendo rasgos de objetividad, validez y confiabilidad con la finalidad de obtener información relevante sobre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

2.4.2. Instrumentos

Cuestionario

Instrumento de recopilación de datos a partir de un conjunto de preguntas preparado cuidadosamente sobre los hechos de la investigación para su contestación por la muestra del estudio emprendido.

Test

Instrumento que permitió la comprobación de los objetivos trazados en la investigación y la comprobación de la hipótesis formulada a través del tratamiento de los resultados.

2.5. Validez y confiabilidad

2.5.1. Validez

El instrumento ha sido validado por tres expertos, lo mismo que cuentan con una solvencia moral, ética y profesional acorde al estudio y conocedores en temas y/o trabajos de investigación científica, los mismos que han emitido un juicio de valor

relacionándolo el contenido de las variables, dimensiones, indicadores e ítems del instrumento de evaluación.

2.5.2. Confiabilidad

La fiabilidad del instrumento se determinó a través del Alfa de Cronbach

Estadístico de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,875	20

2.6. Métodos de análisis de datos.

La información se organizó en tablas y figuras. Para el efecto del análisis e interpretación de los resultados se hizo uso de la estadística descriptiva utilizando los programas EXCEL y SPSS.

Se aplicó el instrumento de recolección de información (test). A partir de su aplicación se recogió valiosa información que se organizó estadísticamente para una mejor interpretación y análisis por parte del investigador.

Estadísticas descriptivas

Distribución de frecuencias: Tablas y figuras

Medidas de tendencia central: Media aritmética

Media aritmética: (\bar{X})

Esta medida se utilizó para obtener el puntaje promedio de la muestra de estudio.

$$\bar{X} = \frac{\sum f_i}{n}$$

Donde:

- \bar{X} = Media aritmética
- Σ = Sumatoria
- X_i = Valores individuales de variable
- n = Muestra

Medidas de dispersión: Desviación estándar

Esta medida indicó el grado en que los datos numéricos tienden a extenderse alrededor del valor promedio:

$$S = \sqrt{\frac{\sum f_i(X_i - \bar{X})^2}{n}}$$

Donde:

- S. = Desviación Estándar
- Σ = Sumatoria
- Fi = Frecuencia de las puntuaciones Xi
- Xi = Valor individual de la variable
- \bar{X} = Media Aritmética
- n = Muestra

Coeficiente de variabilidad (CV)

Esta medida sirvió para determinar la homogeneidad del grupo de estudio

$$CV = \frac{S}{\bar{X}} \quad (100)$$

Análisis paramétrico

Coeficiente de correlación de Pearson

$$r = \frac{n \sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{[n \sum X^2 - (\sum X)^2] [n \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

r = Relación de dependencia que existe entre las dos variables de estudio

$r > 0 \rightarrow$ Positiva: Directamente proporcional, es decir cuando el valor de una variable aumenta, la otra también aumenta y si el valor disminuye en una en la otra también disminuye

$r < 0$ → Negativa: Dependencia inversa, es decir si el valor de una variable aumenta, el de la otra disminuye

Interpretación clásica del coeficiente de correlación

Coeficiente r	Grado de asociación
0,0 ± 0,2	No significativa
± 0,2 ± 0,4	Baja
±0,4 ± 0,7	Significativa
± 0,7 ± 0,9	Bastante significativa
± 0,9 ± 1,0	Muy significativa

El análisis estadístico se elaboró en Excel y SPSS .

2.7. Aspectos éticos

La investigación debe tener valor, es decir, aportar con mejoras al bienestar o al conocimiento de la información de la población, el valor social o científico es un requisito ético porque una investigación valiosa utiliza responsablemente los recursos disponibles y evita la explotación de los probados. No debe exponerse a los seres humanos a riesgos o daños potenciales a menos que se espere un resultado valioso. Al evaluar si un protocolo de investigación científica es ético es necesario ocuparse antes que nada de si tiene un valor social.

La validez científica es un principio ético en sí, ya que una investigación mal diseñada, con resultados poco confiables científicamente, no es ética. La metodología debe ser válida, o sea, debe tener un objetivo científico claro que se pueda probar y los investigadores deben ser personas calificadas y con experiencia para llevar a cabo correctamente esta labor. Sin validez científica el estudio no genera conocimiento, no produce beneficio alguno y no justifica que se arriesgue o se dañe a las personas

CAPÍTULO III
RESULTADOS

1.1. Descripción de los resultados

En este apartado se muestran los productos logrados a partir del cuestionario aplicado al grupo de estudio. Se realizó a través de tablas, según baremo y también mediante figuras estadísticas

Objetivo específico 1

Identificación del nivel interdicción de la arbitrariedad

Tabla 2
Trasgresión de derechos

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	60	85,72	
Medio	6	8,57	$\bar{X} = 18,09$
Bajo	4	5,71	$S = 2,60$
TOTAL	70	100%	$CV = 14,37\%$

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : abril 2018

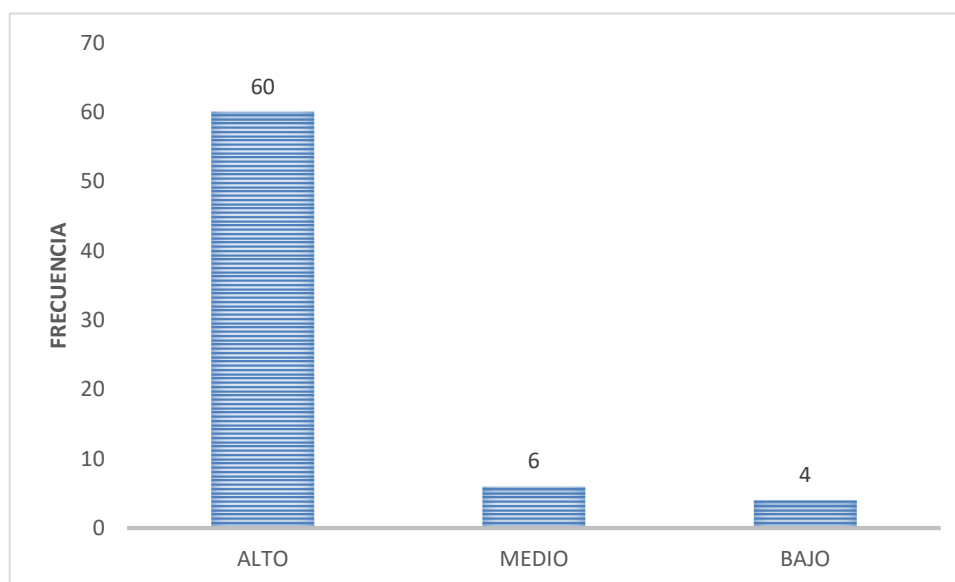


Figura 1: Trasgresión de derechos

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar la trasgresión de derechos evidencian que, el 85,72% manifiestan que lo perciben en un nivel alto; mientras que, el 8,57%, un nivel medio y un 5,71%, un nivel bajo.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 18,09 puntos, lo cual indica que es un calificativo aceptable.

La desviación estándar es de 2,60 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto a la trasgresión de derechos en la interdicción de la arbitrariedad en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 14,37%.

Tabla 3
Motivación

Nivel	F	%	Estadígrafos
Alto	6	8,57	
Medio	5	7,14	$\bar{X} = 10,79$
Bajo	59	84,29	$S = 3,03$
TOTAL	70	100%	$CV = 28,08\%$

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : abril 2018

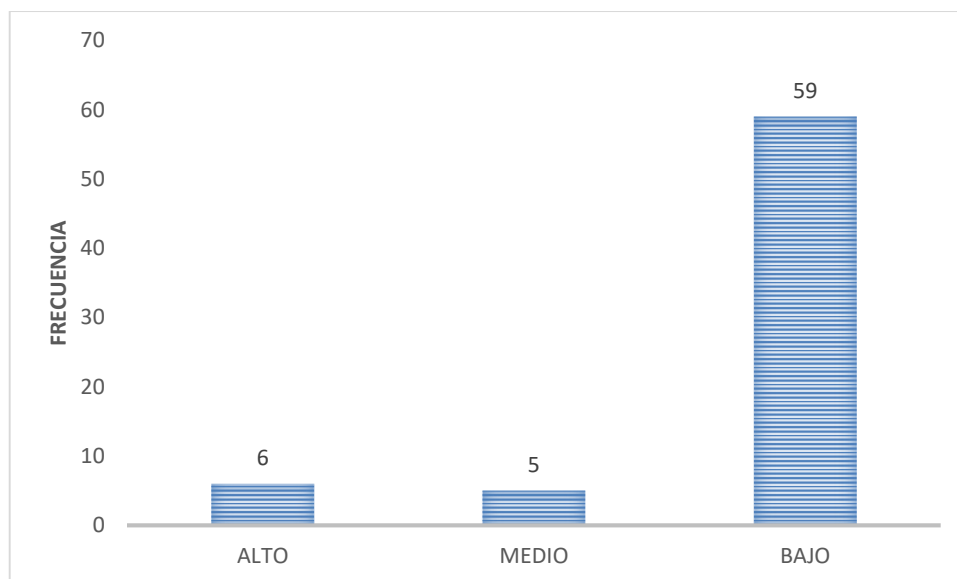


Figura2: Motivación

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de motivación que, el 84,29% se expresan en la observancia de un nivel bajo; mientras que, el 7,14, en un nivel medio y un 8,57%, en un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,79 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 3,03 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto a la motivación en el marco de la interdicción de la arbitrariedad de la municipalidad de la Encañada, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 28,08%.

Tabla 4
Igualdad jurídica

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	3	4,29	
Medio	4	5,71	$\bar{X} = 10,31$
Bajo	63	90	S = 2,41
TOTAL	70	100%	CV = 23,39%

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : abril 2018

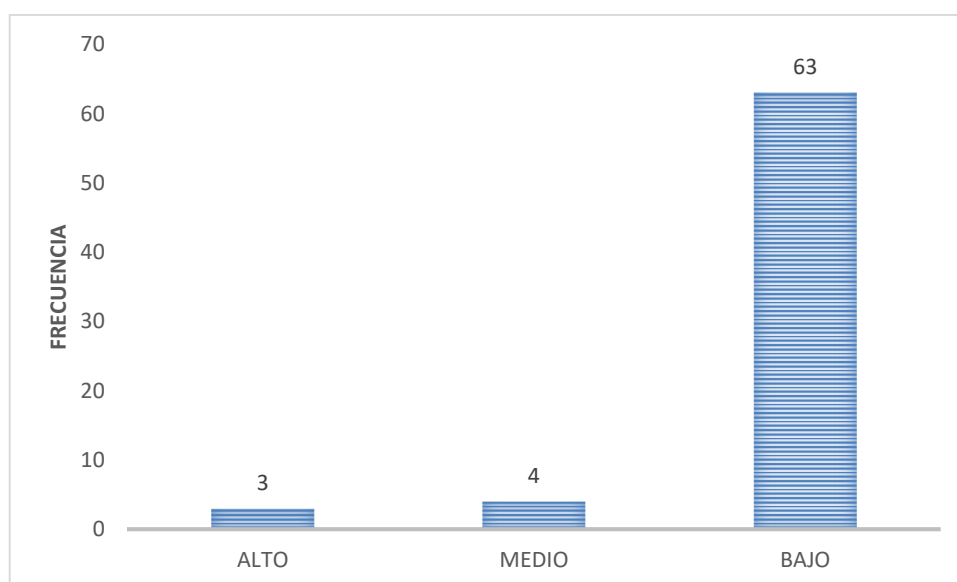


Figura 3: Igualdad jurídica

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar la igualdad jurídica evidencian que, el 90% se expresan que lo perciben en un nivel bajo; mientras que el 5,71%, en un nivel medio y el 4,29%, en un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadísticos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,31 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente

La desviación estándar es de 2,41 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto la igualdad jurídica de la interdicción de la arbitrariedad en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 23,39%.

Tabla 5
Conducta antijurídica

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	3	4,29	
Medio	3	4,29	$\bar{X} = 10,24$
Bajo	64	91,42	S = 2,34
TOTAL	70	100%	CV = 22,85%

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : abril 2018

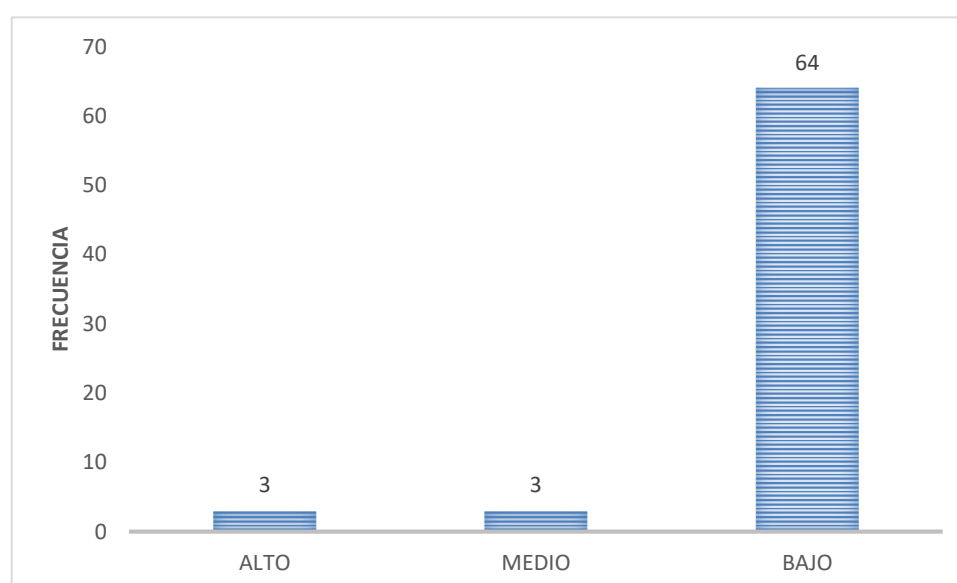


Figura 4: Conducta antijurídica

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar la conducta antijurídica evidencian, el 91,42% se manifiestan que la advierten en un nivel bajo; mientras que, el 4,29%, un nivel medio y el 4,29%, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadísticos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,24 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 2,34 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto a la conducta antijurídica de la interdicción de la arbitrariedad en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 22,85%.

Objetivo específico 2

Determinación del nivel de discrecionalidad administrativa

Tabla 7
Dimensión reglamentaria

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	5	7,14	
Medio	7	10	$\bar{X} = 10,80$
Bajo	58	82,86	$S = 3,00$
TOTAL	70	100%	$CV = 27,78\%$

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : abril 2018

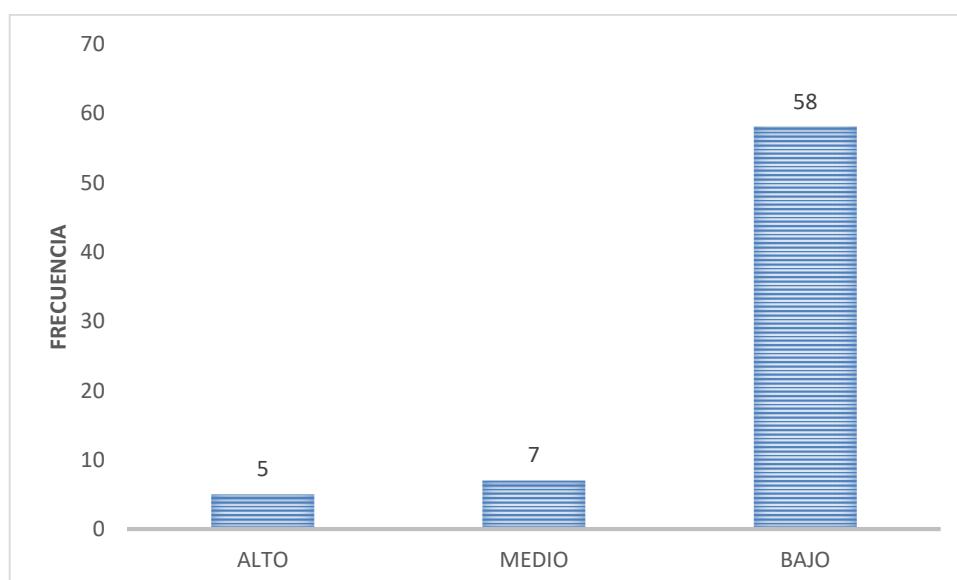


Figura 5: Dimensión reglamentaria

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de la dimensión reglamentaria de la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca evidencian que, el 82,86% la aprecian en un nivel bajo; mientras que, el 10%, un nivel medio y el 7,14%, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,80 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 3 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto la valoración de la dimensión reglamentaria de la discrecionalidad administrativa de la municipalidad de la Encañada, Cajamarca, observa un coeficiente de variabilidad del 27,78%.

Tabla 7
Dimensión de iniciativa

Nivel	F	%	Estadígrafos
Alto	3	4,29	
Medio	2	2,86	$\bar{X} = 10,17$
Bajo	65	92,85	$S = 2,33$
TOTAL	70	100%	$CV = 22,91\%$

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : abril 2018

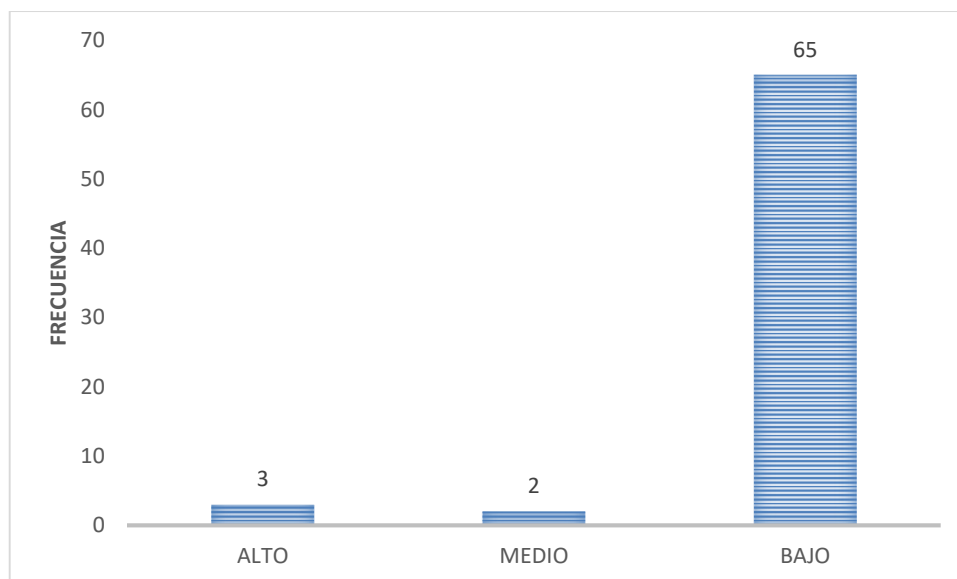


Figura 6: Dimensión de iniciativa

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de iniciativa de la discrecionalidad administrativa de la municipalidad de la Encañada, Cajamarca evidencian que, el 92,85% de la muestra de estudio se manifiestan porque existe un nivel bajo; mientras que, el 2,86%, un nivel medio y el 4,29%, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,17 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 2,33 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto al nivel de iniciativa de la discrecionalidad administrativa de la municipalidad de la Encañada, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 22,91%.

Tabla 8
Dimensión técnica

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	6	8,57	
Medio	7	10	$\bar{X} = 10,91$
Bajo	57	81,43	S = 3,11
TOTAL	70	100%	CV = 28,51%

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : abril 2018

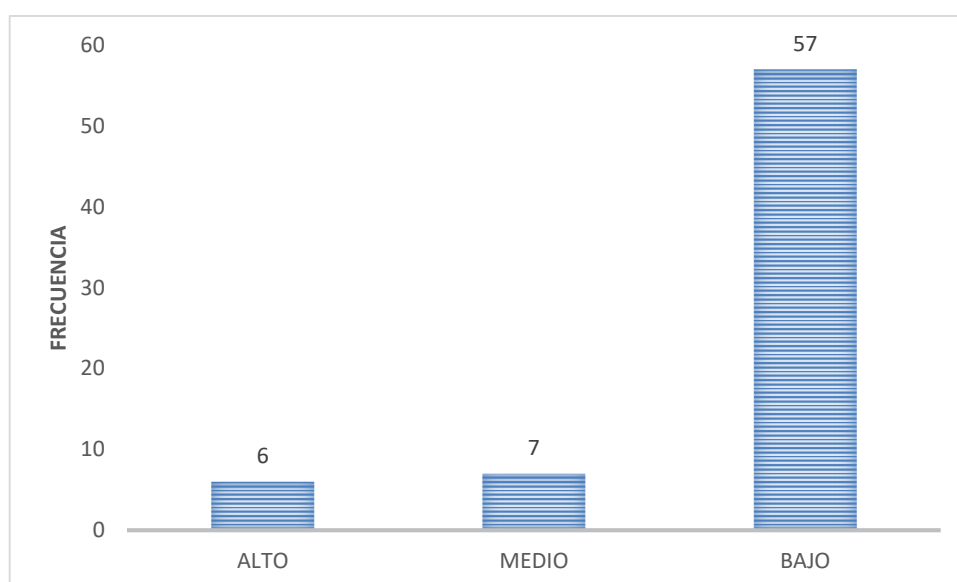


Figura 7: Dimensión técnica

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de la dimensión técnica de la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca evidencian, que el 81,43% se expresan que manifiesta un nivel bajo; mientras que, el 10%, un nivel medio y el 8,57%, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadísticos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,91 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 3,11 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto al nivel de la dimensión técnica de la discrecionalidad administrativa de la municipalidad de la Encañada, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 28,51%.

Tabla 9
Dimensión táctica

Nivel	F	%	Estadísticos
Alto	1	1,43	
Medio	8	11,43	$\bar{X} = 10,19$
Bajo	61	87,14	S = 1,96
TOTAL	70	100%	CV = 19,23%

FUENTE: Cuestionario estructurado y aplicado a la muestra de estudio
FECHA : octubre del 2017

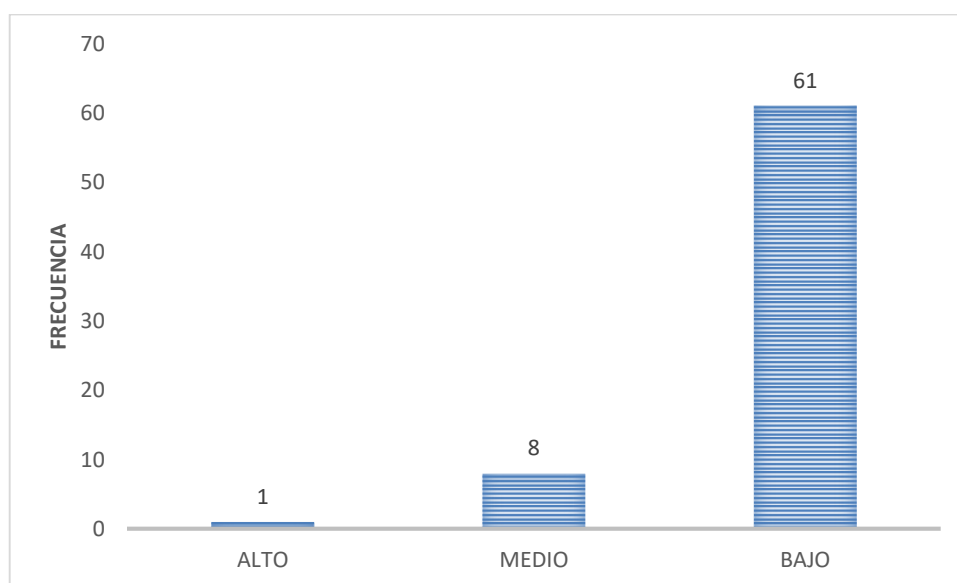


Figura 8: Dimensión táctica

Interpretación

Los resultados obtenidos para valorar el nivel de la dimensión táctica de la discrecionalidad administrativa de la municipalidad de la Encañada, Cajamarca evidencian que, el 87,14% de la muestra representativa se manifiestan por un nivel bajo; mientras que, el 11,43%, un nivel medio y el 1,43%, un nivel alto.

Asimismo se observa que según datos estadígrafos, el calificativo promedio obtenido por la muestra de estudio es de 10,19 puntos, lo cual indica que es un calificativo deficiente.

La desviación estándar es de 1,96 puntos, lo que muestra que los datos se dispersan a esa distancia con relación al promedio tanto a la derecha como hacia la izquierda.

Por otro lado se observa que el grupo de estudio en cuanto al nivel de la dimensión táctica de la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca muestra un coeficiente de variabilidad del 19,23%.

Objetivo específico 3.

Comparación del nivel de relación que existe entre la interdicción arbitraria y la discrecionalidad administrativa

Tabla 10

Comparación de resultados

Niveles	Trasgresión de derechos		Motivación		Igualdad jurídica		Conducta antijurídica		Dimensión reglamentaria		Dimensión de iniciativa		Dimensión técnica		Dimensión táctica	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Alto	60	85,72	6	8,57	3	4,29	3	4,29	5	7,14	3	4,29	6	8,57	1	1,43
Medio	6	8,57	5	7,14	4	5,71	3	4,29	7	10	2	2,86	7	10	8	11,43
Bajo	4	5,71	59	84,29	63	90	64	91,42	58	82,86	65	92,85	57	81,43	61	87,14
Total	70	100	70	100	70	100	70	100	70	100	70	100	70	100	70	100

FUENTE: Test aplicado al grupo de estudio
FECHA: abril del 2018

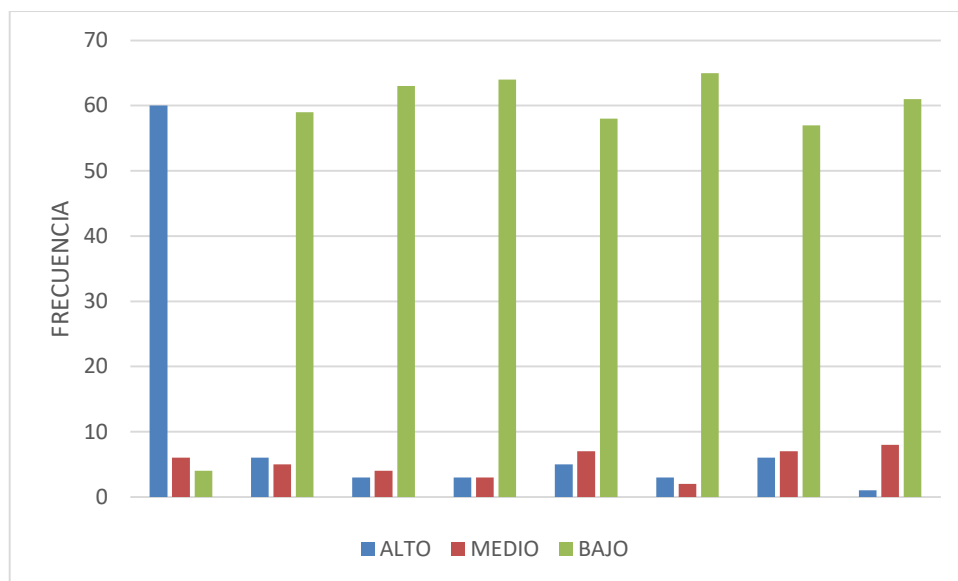


Figura 9: Comparación de resultados

Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos, presentados en la tabla comparativa se puede señalar, que el grupo de estudio requiere optimizar los mecanismos vinculados con la trasgresión de derechos, la motivación, la igualdad jurídica, la conducta antijurídica.

Asimismo es necesario que el grupo de estudio, por su parte, optimice las dimensiones: reglamentaria, iniciativa, técnica y táctica.

En consecuencia, por los resultados obtenidos y mostrados en la tabla 10, se puede afirmar que la hipótesis que se ha planteado se logró confirmar, tal como a continuación se detalla: Existe relación significativa entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

CAPÍTULO IV
DISCUSIÓN

4.1. Discusión de los resultados

La discusión de los resultados se formula en función de cada uno de los objetivos específicos planteados en el estudio

Objetivo específico 1.

Identificación del nivel aplicación de la interdicción de la arbitrariedad

Al valorar cada una de las dimensiones que se han considerado se puede afirmar que son muchos los factores que deben de ser optimizados, toda vez que los elementos vinculados a la interdicción de la arbitrariedad necesitan gestionarse de mejor manera; la trasgresión de derechos es uno de ellos; no se desarrolla como debe ser; ya que hay marcados porcentajes de integrantes del grupo de estudio, es decir, el 85,72% lo perciben en un nivel bajo, en cuyo contexto se debe tener en cuenta que:

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por tanto tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. A la igualdad ante la ley. (Constitución Política del Perú, Art° 1 y 2)

Del mismo modo, el 84,29% se pronuncia en el sentido de que existe un nivel bajo en la motivación, no obstante que:

Deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (Ley 27444, Art°. 6).

En lo que concierne a la igualdad jurídica, el 90% se manifiestan en términos de que se desarrolla en un nivel bajo, a pesar de que:

De que toda persona disfrute del derecho a no ser discriminada no es más que una derivación de la prerrogativa esencial que le corresponde a ser tratada de la misma manera bajo circunstancias análogas, esto es, del derecho a la igualdad sustentado en la dignidad que le es connatural como ser humano (Carbonell, 2003, p. 7).

Asimismo, el 91,42% se expresan en un nivel bajo respecto a la conducta antijurídica: La conducta antijurídica cuando procede del poder público o del propio Estado produce arbitrariedad, debido a que éstos se encuentran en diferente escenario respecto del súbdito, en la medida que tiene el poder para desarrollar el derecho, en tanto que, si quien no cumple es el superior, su comportamiento no puede ser materia de sanción.

Objetivo específico 2.

Identificación del nivel de la discrecionalidad administrativa

En el análisis se ha observado que se requiere, asimismo, impulsar la discrecionalidad administrativa, en el entendido de que al valorar los resultados de cada una de las dimensiones se ha revelado que en cuanto se refiere a la dimensión reglamentaria, el 82,86% se expresan que se cumple en un nivel bajo, en cuyo contexto resulta difícil que se pueda regular con precisión toda la actuación de la Administración, por ello la ley le da a la Administración la posibilidad que pueda operar dentro de márgenes de discrecionalidad.

En esta misma línea, el 92,85% se expresa en que, la iniciativa de la discrecionalidad administrativa se gestiona en un nivel bajo, por lo que, a la luz de los hechos le corresponde a la administración determinar el momento y la forma de ejercerla.

Es más, en lo que concierne a la dimensión técnica, el 81,43% la observan en un nivel bajo, es decir los criterios a adoptarse deben ser imparciales y objetivos y en este devenir, en lo que respecta a la dimensión táctica, el 87,14% lo evidencian en un nivel bajo, lo cual implica que se necesita que las autoridades actúen con discrecionalidad en casos excepcionales.

Objetivo específico 3.

Comparación del nivel de relación existente entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa

De los resultados obtenidos se evidenció que el grupo de estudio necesita optimizar los procesos relacionados con las dimensiones de la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa.

En tal sentido, al comparar los resultados se mostró que la municipalidad de La Encañada, Cajamarca necesitan de la optimización de los procesos para que no produzca la trasgresión de los derechos y se mejore la motivación, la igualdad jurídica, la conducta antijurídica, la dimensión reglamentaria, la iniciativa, la dimensión técnica y la dimensión táctica sustentado en los aportes de la teoría de la unicidad de la solución, teoría de la discrecionalidad de la decisión y teoría de los conceptos fundamentales.

4.2. Prueba de hipótesis

Planteamiento de las hipótesis estadísticas:

Ho: $\rho = 0$ (no existe relación significativa entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

H1: $\rho \neq 0$ (existe relación significativa entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca.

Dónde:

$\rho = \text{Rho}$ (coeficiente de correlación poblacional)

Nivel de significación: $\alpha = 0,05$

Nivel de significación:

$\alpha = 0,05$

Regla de decisión:

Si p valor (Sig. (Bilateral)) Es mayor al nivel de significación 0,05; entonces se acepta la hipótesis nula.

Decisión:

Como p valor (Sig. (Bilateral)) Es menor al nivel de significación 0,05; entonces no se puede aceptar la hipótesis nula.

Conclusión:

A un nivel de significación del 5%, existen suficientes evidencias para concluir que la variable interdicción de la arbitrariedad está correlacionada (asociada) con la variable discrecionalidad administrativa

4.3. Coeficiente de correlación de Pearson

TABLA 12
Correlación entre las variables

Variables		Interdicción de la arbitrariedad	Discrecionalidad administrativa
Interdicción de la arbitrariedad	Correlación de Pearson	1	0,875
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	100	100
Discrecionalidad administrativa	Correlación de Pearson	0,875	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	100	100

El coeficiente de correlación tiene un valor de 0, 875 lo que significa que entre la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa existe un grado de relación bastante significativo.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

Conclusiones

Los trabajadores de la municipalidad distrital de La Encañada presentan una disfuncionalidad administrativa, toda vez que su actuar está basado solo en la voluntad o en el capricho y no obedece a los principios basados en la razón por lo que necesita ser optimizado, puesto que, en lo que concierne a la trasgresión de los derechos, el 85,72% lo percibe en el nivel alto, en lo que respecta a la motivación el 84,29%, lo percibe en el nivel bajo, en tanto que, en lo que se refiere a la igualdad jurídica, el 90%, se pronuncia, asimismo, en el nivel bajo y ocurre lo mismo, en la conducta antijurídica, toda vez que, el 91,42%, lo percibe, por su parte, en el nivel bajo.

Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Encañada, observan deficiencias en la discrecionalidad administrativa lo cual implica que dejan de lado la debida motivación; incurriendo en actos arbitrarios que vulneran los derechos fundamentales de los administrados, toda vez, que en cuanto a la dimensión reglamentaria, el 82,86% la asume en el nivel bajo, en lo que se refiere a la iniciativa, el 92,85% se concentra en el nivel bajo, en lo que respecta a la dimensión técnica, el 81,43%, en el nivel bajo y en lo que concierne a la dimensión táctica, el 87,14% se focaliza, asimismo, en el nivel bajo.

El grado de relación de la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa de la municipalidad de La Encañada, se funda en la naturaleza de la motivación como elemento sustancial o como elemento formal del acto administrativo.

CAPÍTULO VI
RECOMENDACIONES

Recomendaciones

Se recomienda a la municipalidad de la Encañada, Cajamarca tener en cuenta el presente estudio en aras de que contribuya a la disminución de la interdicción de la arbitrariedad y mejorar la discrecionalidad administrativa.

La municipalidad de La Encañada, Cajamarca necesita no incurrir en trasgresión de derechos, así como motivar debidamente sus actos administrativos, con igualdad jurídica y sin incurrir en algún tipo de conducta antijurídica que vulnere los derechos de los administrados.

La municipalidad de La Encañada, Cajamarca requieren propiciar el mejoramiento de la dimensión reglamentaria, la iniciativa, la dimensión técnica y la dimensión táctica a fin de mejorar la discrecionalidad administrativa.

CAPÍTULO VII
REFERENCIAS

Calderón, M. I. (2017). La necesidad de reglamentar la facultad discrecional de la administración tributaria en el procedimiento de fiscalización. Universidad Nacional de Trujillo.

Carbonell, M. (2003). El principio constitucional de igualdad. México.

Cervantes (2016). El principio de la arbitrariedad frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de la administración Pública en el Perú”

Morón (2012). La necesidad del control de la administración en el estado de derecho. El sistema de control en el Perú”

Sancho (2014). Decreto Supremos de zona frontera en minería: Discrecionalidad limitada o absoluta”

Beltrán de Felipe, M (1995), *Discrecionalidad Administrativa y Constitución*, Tecnos, Madrid, 1995.

Desdentado, E, (1999). *Discrecionalidad Administrativa y Planeamiento Urbanístico*, 2da. Edición, Aranzadi, Navarra,

Enciclopedia Jurídica OMEBA (1979), Tomo XI, BRISKILL, Buenos Aires.

Fernández, T.(2006). *Discrecionalidad, Arbitrariedad y Control Jurisdiccional*. Lima. Palestra Editores.

García de Enterría, E. y Fernández, T (2006), *Curso de Derecho Administrativo*, Tomos I y II, Palestra-Temis, Lima-Bogotá.

García de Enterría, E(1991). “¿Es inconveniente o inútil la proclamación de la interdicción de la arbitrariedad como Principio Constitucional?. Una nota.”, En: *Revista de Administración Pública*, N° 124, Madrid.

Muñoz, S.(2004) *Tratado de derecho administrativo y derecho público general*. Madrid; Thomson-Cívitas.

Sánchez, M (2011)l “Función, límites y control judicial de la discrecionalidad administrativa”, En: *IUS ET VERITAS*, N° 43, Lima.

Santamaría, J. A (2000). *Principios de Derecho de Administrativo*, V1, 3ra. Edición, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid.

Vignolo, O. (2012), *Discrecionalidad y Arbitrariedad Administrativa*, Palestra, Lima.

ANEXOS

Anexo 1

TEST DE LA INTERDICCIÓN ARBITRARIA Y DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombres:.....

El presente cuestionario tiene como finalidad valorar el nivel de aplicación de la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de La Encañada, Cajamarca. Se ha de marcar con un aspa la alternativa según corresponda:

SIEMPRE: (3)

A VECES: (2)

NUNCA: (1)

1. Las autoridades cometen excesos en la municipalidad de La Encañada

Siempre

A veces

Nunca

2. Los derechos de las personas son vulnerados por las autoridades de la municipalidad de la Encañada

Siempre

A veces

Nunca

3. Los organismos públicos avalan actos de violación de derechos de los ciudadanos

Siempre

A veces

Nunca

4. Los actos que generan o limitan derechos son debidamente motivados

Siempre

A veces

Nunca

5. Se impone el principio de legalidad en la toma de decisiones de las autoridades de la municipalidad de La Encañada

- Siempre
- A veces
- Nunca

6. Existe sustento de motivos en las determinaciones de las autoridades de la municipalidad de La Encañada

- Siempre
- A veces
- Nunca

7. Se percibe que todos tienen los mismos derechos ante la ley y que este principio es considerado en la municipalidad de La Encañada

- Siempre
- A veces
- Nunca

8. Se valora la dignidad de las personas en la municipalidad de La Encañada.

- Siempre
- A veces
- Nunca

9. Se observan conductas antijurídica en la municipalidad de La Encañada

- Siempre
- A veces
- Nunca

10. El subordinado se encuentra en desventaja ante las autoridades en la municipalidad de la Encañada

- Siempre
- A veces
- Nunca

11. Se respeta la jerarquía de la norma

- Siempre
- A veces
- Nunca

12. En la discrecionalidad administrativa se respetan los derechos de las personas

- Siempre
- A veces
- Nunca

13. La Constitución Política del Estado garantiza los derechos de los seres humanos

- Siempre
- A veces
- Nunca

14. La municipalidad de La Encañada fomenta los servicios y la asistencia

- Siempre
- A veces
- Nunca

15. Las autoridades de la municipalidad de La Encañada toman iniciativa a favor de los que más lo necesitan

- Siempre
- A veces
- Nunca

16. Participa la sociedad organizada

- Siempre
- A veces
- Nunca

17. Se observa imparcialidad en la toma de decisiones

- Siempre
- A veces
- Nunca

18. Existe control, en la discrecionalidad administrativa

- Siempre
- A veces
- Nunca

19. Se adoptan medidas rápidas y eficaces

- Siempre
- A veces
- Nunca

20. Se asume riesgos a favor de las personas en la municipalidad de la Encañada

- Siempre
- A veces
- Nunca

ANEXO 2
FICHA TÉCNICA

1. Denominación

INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA

2. Autor

BR. EDWIN SALAZAR RAMOS

3. Objetivo

Valorar el nivel de la interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de La Encañada, Cajamarca.

4. Usuarios

Se obtuvo información de los trabajadores de la municipalidad de Lajas

5. Características y modo de aplicación.

1º El presente instrumento (Test) está estructurado en base a 20 ítems, distribuidos entre las dimensiones: trasgresión de derechos, motivación, igualdad jurídica, conducta antijurídica, dimensión reglamentaria, iniciativa, técnica y táctica

2º El instrumento fue aplicado de manera individual a cada integrante de la muestra representativa, bajo responsabilidad de investigador, se procuró recoger información objetiva.

3º Su aplicación tuvo como duración de 60 minutos aproximadamente, y los materiales que se emplearon fueron: un lápiz y un borrador.

6. Estructura

Variables		Ítems
V ₁ : Interdicción de la arbitrariedad	V ₂ : Discrecionalidad administrativa	
Dimensiones		
Trasgresión de derechos	Reglamentaria	I ₁ – I ₃ ; I ₁₁ -I ₁₃
Motivación	Iniciativa	I ₄ – I ₆ ; I ₁₄ -I ₁₆
Igualdad jurídica	Técnica	I ₇ – I ₈ ; I ₁₇ -I ₁₈
Conducta antijurídica	Táctica	I ₉ -I ₁₀ ; I ₁₉ -I ₂₀

Fuente: Cuadro elaborado por el investigador

7. Baremo.

TABLA 11
BAREMO GENERAL

NIVEL	RANGO
ALTO	41 – 60
MEDIO	21 – 40
BAJO	1 – 20

Fuente: Tabla diseñada por el investigador

TABLA 12
BAREMO ESPECÍFICO

Nivel	Literal	Rango
Alto	Siempre	16 – 20
Medio	A veces	11 – 15
Bajo	Nunca	00 – 10

Fuente: Tabla diseñada por el investigador

8. Confiabilidad

Se estimó utilizando la prueba estadística Alfa de Cronbach

Tabla 13

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,975	20

Fuente: Tabla diseñada por el investigador

9. Validación

El contenido del instrumento fue validado a juicio de expertos

ANEXO 3

TABLA 14

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20
1	2	1	2	1	3	1	2	1	2	1	2	1	3	1	3	1	2	2	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	3	1	1	3	1	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	1	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3
3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	1	3	1	3	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	2	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1
1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	3	2	2
3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	1	1	1	1

Fuente: Tabla diseñada por los investigadores

TABLA 15
VARIANZA DE LOS ÍTEMS

	N	Varianza
Item1	20	0.82894737
Item2	20	0.64210526
Item3	20	0.8
Item4	20	0.66052632
Item5	20	0.76578947
Item6	20	0.82894737
Item7	20	0.8
Item8	20	0.56842105
Item9	20	0.82894737
Item10	20	0.69473684
Item11	20	0.56842105
Item12	20	0.72368421
Item13	20	0.76578947
Item14	20	0.8
Item15	20	0.66052632
Item16	20	0.8
Item17	20	0.67368421
Item18	20	0.72368421
Item19	20	0.66052632
Item20	20	0.67368421
		11.5368421
suma	20	178.431579

Fuente: Tabla elaborada por los investigadores

TABLA 16
ALFA DE CRONBACH

<p>Fórmula : $\alpha = (K/K - 1) (1- \Sigma Vi/VT)$</p> <p>$\alpha$ = Alfa de Cronbach K = N° de ítems Vi = Varianza de cada ítem VT = Varianza del total $\alpha = (20/20-1)(1-11.5368/178.4316)$ $\alpha = (20/20-1) (1-0.0647)$ $\alpha = (1.0526) (0.9353)$ $\alpha = 0.875$</p>

Fuente: Tabla elaborada por el investigador

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

(JUICIO DE EXPERTOS)

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres: ROMERO PERALTA ALVARO RAFAEL

1.2. Grado académico: Magister

1.3. Documento de identidad: 16408536

1.4. Centro de labores:

Universidad de Lambayeque

Universidad de Chiclayo

Colegio Nacional de "San José" de Chiclayo

1.5. Denominación del instrumento motivo de validación: TEST

1.6. Título de la Investigación: INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA

1.7. Autor del instrumento: Br. EDWIN SALAZAR RAMOS

En este contexto ha sido considerada como experto en la materia y necesitamos sus valiosas opiniones. Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

MB : Muy Bueno (4)

B : Bueno (3)

R : Regular (2)

D : Deficiente (1)

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN


N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
01	La redacción empleada es clara y precisa	X			
02	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X			
03	Está formulado con lenguaje apropiado	X			
04	Está expresado en conductas observables	X			
05	Tiene rigor científico	X			
06	Existe una organización lógica	X			
07	Formulado en relación a los objetivos de la investigación	X			
08	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	X			
09	Observa coherencia con el título de la investigación	X			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	X			
11	Es apropiado para la recolección de información	X			
12	Están caracterizados según criterios pertinentes	X			
13	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias	X			
14	Consistencia con las variables, dimensiones e indicadores	X			
15	La estrategias responde al propósito de la investigación	X			
16	El instrumento es adecuado al propósito de la investigación	X			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	X			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	X			
19	Es adecuado a la muestra representativa	X			
20	Se fundamenta en bibliografía actualizada	X			
VALORACIÓN FINAL		MB			

Fuente: Cuadro adaptado por el investigador

1. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado

Fecha: abril del 2018



Mg. Álvaro Rafael Romero Peralta
DNI N° 16408536

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: LISBOA ZUMARÁN JUSTINA GUILLERMINA
- 1.2. Grado académico: Doctor
- 1.3. Documento de identidad: 16431477
- 1.4. Centro de labores:
Colegio Nacional de "San José" de Chiclayo
- 1.5. Denominación del instrumento motivo de validación: TEST
- 1.6. Título de la Investigación: INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA
- 1.7. Autora del instrumento: Br. EDWIN SALAZAR RAMOS

En este contexto ha sido considerada como experto en la materia y necesitamos sus valiosas opiniones. Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

MB : Muy Bueno (4)

B : Bueno (3)

R : Regular (2)

D : Deficiente (1)

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
01	La redacción empleada es clara y precisa	X			
02	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X			
03	Está formulado con lenguaje apropiado	X			
04	Está expresado en conductas observables	X			

05	Tiene rigor científico	X			
06	Existe una organización lógica	X			
07	Formulado en relación a los objetivos de la investigación	X			
08	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	X			
09	Observa coherencia con el título de la investigación	X			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	X			
11	Es apropiado para la recolección de información	X			
12	Están caracterizados según criterios pertinentes	X			
13	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias	X			
14	Consistencia con las variables, dimensiones e indicadores	X			
15	La estrategias responde al propósito de la investigación	X			
16	El instrumento es adecuado al propósito de la investigación	X			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	X			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	X			
19	Es adecuado a la muestra representativa	X			
20	Se fundamenta en bibliografía actualizada	X			
VALORACIÓN FINAL		MB			

Fuente: Cuadro adaptado por el investigador

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado

Fecha: abril del 2018



Dra. Justina Guillermina Lisboa Zumarán
DNI N°16431477

JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres: ERLY GICELA CHOPITEA BALAREZO
- 1.2. Grado académico: Magister
- 1.3. Documento de identidad:40055868
- 1.4. Centro de labores:
Colegio Nacional de "San José" de Chiclayo
- 1.5. Denominación del instrumento motivo de validación: TEST
- 1.6. Título de la Investigación: INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD LA ENCAÑADA, CAJAMARCA
- 1.7. Autor del instrumento: Br. EDWIN SALAZAR RAMOS

En este contexto ha sido considerada como experta en la materia y necesitamos sus valiosas opiniones. Evalúe cada aspecto con las siguientes categorías:

- MB : Muy Bueno (4)
- B : Bueno (3)
- R : Regular (2)
- D : Deficiente (1)

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

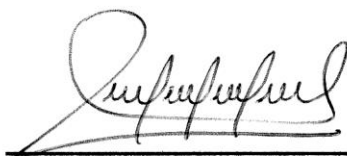
N°	INDICADORES	CATEGORÍAS			
		MB	B	R	D
01	La redacción empleada es clara y precisa	X			
02	Los términos utilizados son propios de la investigación científica	X			
03	Está formulado con lenguaje apropiado	X			
04	Está expresado en conductas observables	X			
05	Tiene rigor científico	X			
06	Existe una organización lógica	X			
07	Formulado en relación a los objetivos de la investigación	X			
08	Expresa con claridad la intencionalidad de la investigación	X			
09	Observa coherencia con el título de la investigación	X			
10	Guarda relación con el problema e hipótesis de la investigación	X			
11	Es apropiado para la recolección de información	X			
12	Están caracterizados según criterios pertinentes	X			
13	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias	X			
14	Consistencia con las variables, dimensiones e indicadores	X			
15	La estrategias responde al propósito de la investigación	X			
16	El instrumento es adecuado al propósito de la investigación	X			
17	Los métodos y técnicas empleados en el tratamiento de la información son propios de la investigación científica	X			
18	Proporciona sólidas bases teóricas y epistemológicas	X			
19	Es adecuado a la muestra representativa	X			
20	Se fundamenta en bibliografía actualizada	X			
VALORACIÓN FINAL		MB			

Fuente: Cuadro adaptado por el investigador

4. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado

Fecha: abril del 2018



Dra. ERLY GICELA CHOPITEA BALAREZO

DNI N° 40055868



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, **Edwin Salazar Ramos**, identificado con **DNI N° 46081686**, egresado de la Escuela de posgrado en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **“Interdicción de la arbitrariedad y la discrecionalidad administrativa en la municipalidad de la Encañada, Cajamarca”** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA

DNI: 46081686

FECHA: 15 de agosto del 2018.


Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Orlando Alarcón Díaz, Asesor del curso de desarrollo del trabajo de investigación y revisor de la tesis del estudiante, Edwin Salazar Ramos, titulada: **INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ENCAÑADA, CAJAMARCA** constato que la misma tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 28 de junio de 2018



Dr. Orlando Alarcón Díaz
DNI: 16427321



CAMPUS CHICLAYO
Carretera Pimentel km. 3.5.

INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	ezproxybib.pucp.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	www.scribd.com Fuente de Internet	2%
3	www.ief.es Fuente de Internet	1%
4	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
5	documents.mx Fuente de Internet	1%
6	myslide.es Fuente de Internet	1%
7	www.expreso.com.pe Fuente de Internet	1%
8	www.scielo.cl Fuente de Internet	1%